Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
FUSAGASUGÁ CUNDINAMARCA

Fusagasugá, seis (6) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Rad. No. 252904003002-2021-00042 00
Tipo de Proceso: Sucesión
Instancia: Primera

El despacho autoriza a la parte actora para que realice la notificación de los señores ALCIRA MORA ILARIÓN, ÁNGELA PAOLA GARZÓN MORA y JOSÉ SANTIAGO GARZÓN MORA en la direcciones electrónicas informadas en escrito visto a folios 114 y 115.

De otra parte, y teniendo en cuenta los documentos allegados por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fusagasugá, el despacho dispone:

1. Como se encuentra registrado el embargo de la cuota parte del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 157-110473 de propiedad de la señora ALCIRA MORA ILARION, se ordena su secuestro.

   En tal sentido, y de conformidad con lo señalado en el art. 38 del CGP, adicionado por la Ley 2030 de 2020, para la práctica de la diligencia de secuestro se **COMISIONA** al señor Alcalde de este municipio con amplias facultades inclusive las de designar secuestre y señalarle los honorarios que en derecho corresponda. Por Secretaría líbrese el correspondiente despacho con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE

MARTHA JEANNETTE LOPEZ SANCHEZ
JUEZ